



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION  
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 008-2016**

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE  
CONDICIONES POR PARTE DE LAS EMPRESAS INTERESADAS EN EL PROCESO.**

**OBJETO DEL PROCESO:** El objeto de la presente Convocatoria Pública es recibir propuestas para seleccionar a un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presente las mejores condiciones para realizar la renovación del licenciamiento del software Microsoft bajo la modalidad Enrollment For Education Solutions (EES); de acuerdo con las condiciones generales previstas en el presente Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.

El Comité Asesor de Contratación y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera aclaran que, en virtud de lo estipulado en la Ley 30 de 1992 (por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior) y de las que confiere: el Acuerdo N° 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad, así como, la Resolución de Rectoría N° 262-2015, con las que se constituye el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la normatividad aplicada para el proceso de selección serán estas y no las dictadas por la normatividad estatal de contratación.

A continuación el Comité Asesor de Contratación de la Universidad, relaciona las observaciones presentadas por las empresas interesadas en el proceso de selección, así como las respuestas a cada una de las mismas.

**OBSERVACIONES**

**1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SEÑORITA MARCELA ARÉVALO GARZÓN  
OBRANDO COMO GERENTE DE CUENTA SECTOR GOBIERNO DE LA EMPRESA CONTROLES  
EMPRESARIALES**

Con el propósito que la universidad se vea beneficiada en el recibo de ofertas de empresas de gran valor y con una alta experiencia y trayectoria a nivel nacional en proyectos similares dentro del sector público; y también con el propósito que se garantice el principio de pluralidad que busca el Estatuto de Contratación Estatal, solicitamos a la Universidad Distrital modificar el indicador financiero de Endeudamiento y que su requerimiento quede inferior al 70%.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 008-2016 RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO MICROSOFT BAJO ESS  
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

La Universidad acepta la observación y modificará lo pertinente en el Pliego de Condiciones. El endeudamiento será establecido en el 70%

2. **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SEÑORITA BELSY ALVAREZ MENDEZ OBRANDO COMO CORPORATE ACCOUNT MANAGER DE LA EMPRESA SOFLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA**

✓ **Observación: 2.2 CAPACIDAD FINANCIERA**

Basados en nuestro interés de participar en el presente proceso de contratación, de la manera más atenta nos permitimos solicitar a la Entidad, que en virtud de la garantía constitucional a la igualdad, los principios de Legalidad, Libre acceso a la contratación pública, selección objetiva, y transparencia; se sirva modificar los pliegos de condiciones modificando e numeral 2.2. Toda vez que la que la capacidad financiera con respecto al indicador NIVEL ENDEUDAMIENTO es muy bajo (menor o igual al 50%) de acuerdo al requerimiento de la entidad, esto basado a que muchas de la empresas con intención en participar en el proceso de la referencia cuentan con niveles de endeudamientos más altos y con capacidad técnica y financiera de realizar contratos de este tipo.

Por lo tanto, sugerimos solicitar los siguientes indicadores:  
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual al 70%.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La Universidad acepta la observación y modificará lo pertinente en el Pliego de Condiciones. El endeudamiento será establecido en el 70%

✓ **Observación: 2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Solicitamos a la Entidad sírvase aclarar en qué forma se puede certificar la experiencia, ya que no es claro si es a través de contratos ejecutados inscritos en el RUP o, a través de certificaciones de experiencia y/o facturas de contratos celebrados sin necesidad de que estos estén inscritos en el RUP. O, si cualquiera de las dos opciones es aceptada y cumple con lo exigido por la Entidad.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**

La observación no se acepta, toda vez que el proyecto de Pliego de Condiciones es claro al respecto, señalando, en el apartado **Experiencia presentada mediante RUP y Certificaciones** del numeral 2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, que *"El oferente podrá acreditar su experiencia combinando los dos métodos anteriores si lo considera conveniente. En tal caso, podrá por ejemplo relacionar en el Anexo 7, un (1) contrato a verificar en el RUP y dos (2) contratos acreditados mediante certificaciones escritas o viceversa que deberán ser presentadas mediante original o copia legible (...) Si el oferente opta por este método combinado (RUP y Certificaciones), debe tener en cuenta que para su validez, se deben observar las condiciones establecidas para cada uno de estos"* (Pág. 39).

El Comité Asesor de Contratación agradece en nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la oportunidad, la participación y el interés manifestado por parte de las empresas que presentaron observaciones.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2016

Por el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Secretario Técnico del mismo:



**VLADIMIR SALAZAR AREVALO**  
Vicerrector Administrativo y Financiero